

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA**” Y POR OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS**, REPRESENTADA POR SU RECTOR **DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO**, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” Y SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA" QUE:

- I.1. ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE CARÁCTER ESPECÍFICO, DURACIÓN INDEFINIDA Y CON PERSONALIDAD JURÍDICA DISTINTA DE LA DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y DE LAS INDUSTRIAS, HOY LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, SEGÚN OFICIO [REDACTED] DEL 4 DE OCTUBRE DE 1958, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA NACIONAL, HOY SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
- I.2. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1958, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. [REDACTED] TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3. [REDACTED], POSEE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS (CANIRAC), ASÍ COMO EN EL ACTA DE ASAMBLEA MEDIANTE LA CUAL FUE DESIGNADA COMO PRESIDENTA DE LA DELEGACIÓN CANIRAC PUERTO VALLARTA, CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.4. HA OBTENIDO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED].
- I.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO [REDACTED].

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- II.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO AL DECRETO N° 8584, DE FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO 2004, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 09 DE JUNIO DEL MISMO AÑO; Y REFORMADO, EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.
- II.2.** ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUYO FIN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ENTIDAD Y OPERA DE ACUERDO CON EL MODELO PEDAGÓGICO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
- II.3.** TIENE SU DOMICILIO EN EL BOULEVARD NUEVO VALLARTA 65, NUEVO NAYARIT, NAYARIT, C.P. 63732 Y QUE PARA EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTB040609V89.
- II.4.** EL DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIONES I Y V DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.** EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO EXISTE, DOLO, NI MALA FE, QUE NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA CONTRARIA A LA LEY, NO MEDIA COACCIÓN ALGUNA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTE SU VALIDEZ, QUE CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.2.** RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD Y FACULTADES LEGALES CON LAS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA DEL PRESENTE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.
- III.3.** ESTE CONVENIO QUEDA ABIERTO PARA FUTUROS ANEXOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MISMO Y PARA EL BENEFICIO DE LOS JÓVENES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN Y DE APOYO A EFECTO DE ESTABLECER ESTRATEGIAS PARA PROMOVER BENEFICIOS ENTRE **"LA UNIVERSIDAD"** Y **"CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA"** EN CUESTIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS, POSGRADOS, CENTRO DE IDIOMAS, ACTIVIDADES ACADÉMICAS, INTERCAMBIO DE OPINIONES, TRABAJOS CONTINUOS PROGRAMA DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS, VISITAS ECOLARES Y TODOS AQUELLO QUE FAVOREZCA AL ENRIQUECIMIENTO ACADÉMICO, CÍVICO, CULTURAL, PROFESIONALIZACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA.

PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTABLECERÁN LAS OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"** EN LAS CLÁUSULAS POSTERIORES.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE **"LAS PARTES"**.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LOS CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN **"LA UNIVERSIDAD"**.
- II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DEL PERSONAL DE **"CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA"** EN ALGUNA DE LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA DE **"LA UNIVERSIDAD"** CONVINIENDO AMBAS PARTES DE LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- III. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DEL PERSONAL DE **"CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA"** EN ALGUNA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE **"LA UNIVERSIDAD"** CONVINIENDO AMBAS PARTES DE LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- IV. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DEL PERSONAL DE **"CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA"** EN ALGUNA DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DE **"LA UNIVERSIDAD"** CONVINIENDO AMBAS PARTES DE LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- V. DISEÑAR, ORGANIZAR E IMPARTIR ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, COMO LOS SON;

DIPLOMADOS, CURSOS Y TALLERES, ENTRE OTROS, QUE SEAN DE INTERÉS Y QUE APORTEN UN BENEFICIO ACADÉMICO Y SOCIAL.

- VI. GESTIONAR Y APORTAR DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, PARA LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE SE DEFINAN EN FORMA CONJUNTA.
- VII. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE **"CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA"** EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE **"LA UNIVERSIDAD"** CONVINIENDO AMBAS PARTES LAS PROMOCIONES Y BENEFICIOS QUE SE HARÁN ACREEDORES POR MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- VIII. REALIZAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO EN CADA UNO DE LOS EVENTOS; ASÍ COMO TAMBIÉN DARLE DIFUSIÓN DENTRO DE LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET Y REDES SOCIALES; DE LOS DIFERENTES EVENTOS QUE AMBOS REALICEN MOTIVO DE ESTE CONVENIO.
- IX. LAS DEMÁS ACCIONES QUE ACUERDEN **"LAS PARTES"** PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. COMPROMISOS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.

"LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- I. DISEÑAR E IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS EN EL CENTRO DE IDIOMAS DE **"LA UNIVERSIDAD"**, ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DE **"CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA"** Y A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ESPECÍFICO.
- II. DISEÑAR E IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y DIPLOMADOS, ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DE **"CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA"** Y A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ESPECÍFICO.
- III. IMPARTIR CURSOS DE ALINEACIÓN Y EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN EN NORMAS DE COMPETENCIAS LABORALES DEL CONOCER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA"** Y A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ESPECÍFICO.
- IV. FACILITAR Y BRINDAR APOYO A **"CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA"** PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LAS INSTALACIONES DEL **GRAN NAYAR HOTEL ESCUELA** Y A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ESPECÍFICO.

- V. FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE “CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA” EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE “LA UNIVERSIDAD”.
- VI. BRINDAR APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL A “CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA” EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE “LA UNIVERSIDAD”.
- VII. INVITAR A “CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA” A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ESTADÍAS DE “LA UNIVERSIDAD”, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE DOS MESES AL INICIO DE CADA PERIODO. ESTE PROGRAMA, ALINEADO CON LOS PLANES DE ESTUDIO VIGENTES DE CADA CARRERA UNIVERSITARIA Y DE POSGRADO. LA ESTADÍA OFRECE A LOS ESTUDIANTES LA OPORTUNIDAD DE APLICAR SUS CONOCIMIENTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS EN UN ENTORNO LABORAL REAL DURANTE EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DE SU FORMACIÓN. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA ESTADÍA NO ESTABLECE UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE “CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA” Y EL ESTUDIANTE, Y QUE ESTE ÚLTIMO CUENTA CON COBERTURA DE SERVICIOS MÉDICOS POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
- VIII. EMITIR UNA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE QUE ACUERDA REALIZAR SUS ESTANCIAS O ESTADÍAS, INDICANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO, LAS HORAS A REALIZAR, Y EL PROGRAMA EDUCATIVO AL QUE ESTÁ ADSCRITO EL ESTUDIANTE; PREVIA ACEPTACIÓN POR PARTE DE “CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA”; EN RELACIÓN CON EL NUMERAL ANTERIOR DE LA PRESENTE CLÁUSULA.
- IX. SOLICITAR A “CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA” CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 5 DÍAS HÁBILES LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE ESTUDIO A “CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA”, QUE CONSISTIRÁN EN RECORRIDOS PREVIAMENTE PROGRAMADOS A SUS INSTALACIONES PARA CONOCER DE MANERA GENERAL EL AMBIENTE LABORAL, PROCESOS, ACTIVIDADES Y/O EQUIPAMIENTO QUE “CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA” CONSIDERE PERTINENTE MOSTRAR.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE “CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA”.

“CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- I. PROMOVER EL INGRESO E INSCRIPCIÓN DE SU PERSONAL Y DE SUS AFILIADOS QUE VOLUNTARIAMENTE DECIDAN ADHERIRSE EN ALGUNA DE LAS CARRERAS DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA “LA UNIVERSIDAD”.
- II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN E INGRESO DEL PERSONAL EN ALGUNA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE “LA UNIVERSIDAD”.

- III. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE SU PERSONAL Y DE LOS AFILIADOS QUE VOLUNTARIAMENTE DECIDAN PARTICIPAR EN LOS CURSOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE **"LA UNIVERSIDAD"**.
- IV. BRINDAR INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS A **"LA UNIVERSIDAD"** RELACIONADOS CON SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS.
- V. OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A SU PERSONAL PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO.
- VI. PERMITIR QUE LOS ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"** REALICEN SU ESTADÍA, QUE TENDRÁN UN PERÍODO MÁXIMO DE DIECISÉIS SEMANAS, DURANTE EL CUAL, LOS ESTUDIANTES DESARROLLARÁN UN PROYECTO AFÍN A SU CARRERA, Y CONTARÁN CON UN ASESOR EMPRESARIAL QUE SUPERVISARÁ TODAS LAS ACTIVIDADES DEL ESTUDIANTE DENTRO DE **"CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA"**; EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES VII Y VIII DE LA CLÁUSULA ANTERIOR.
- VII. EMITIR LAS EVALUACIONES EMPRESARIALES Y LA CARTA DE TERMINACIÓN DE ESTADÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"** QUE HAYAN CUBIERTO LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR **"LA UNIVERSIDAD"**.
- VIII. PERMITIR LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE ESTUDIO DE LOS ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"** A LAS INSTALACIONES DE **"CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA"**, DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES, TOMANDO COMO BASE SU PRODUCCIÓN, OPERACIÓN Y SEGURIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN A LA SOLICITUD PREVIA POR PARTE DE **"LA UNIVERSIDAD"**, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL IX DE LA CLÁUSULA ANTERIOR.

QUINTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

EN CASO DE SER NECESARIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO; **"LAS PARTES"** PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN LOS QUE SE DESCRIBAN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES, EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE TRABAJO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS CONVENIOS, QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **"LAS PARTES"**, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA. - ENLACES.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN SU APARTADO DE DECLARACIONES. PARA CUALQUIER COMUNICADO O AVISO QUE "**LAS PARTES**" DEBAN DARSE, LO HARÁN A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES **ENLACES**:

- A. "**LA UNIVERSIDAD**" DESIGNA AL ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON CORREO ELECTRÓNICO LGALLARDO@UTBB.EDU.MX Y TELÉFONO 322 112 3577.
- B. "**CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA**" DESIGNA A [REDACTED], PRESIDENTA DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA, CON CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED].

LAS PERSONAS DESIGNADAS ANTERIORMENTE, SERÁN LAS ENCARGADAS DE DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA. - PRESENCIA INSTITUCIONAL.

EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ACUERDE PARTICIPAR Y REALIZAR, SE ACREDITARÁ LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE "**LAS PARTES**", IDENTIFICÁNDOSE PARA ESTOS CASOS, CON LOS LOGOTIPOS RESPECTIVOS.

OCTAVA. - MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE "**LAS PARTES**", CONVINIENDO QUE DICHAS MODIFICACIONES SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y DEBIDAMENTE FIRMADAS POR AMBAS PARTES, EN LAS QUE SE ESPECIFIQUE LA FECHA DE SU ENTRADA EN VIGOR. DICHAS MODIFICACIONES FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - ASUNTOS NO PREVISTOS.

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR "**LAS PARTES**" Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR DEBIDAMENTE RUBRICADAS, MISMAS QUE SE INTEGRARÁN COMO ANEXO AL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. - RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO NO IMPLICA UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN NI DE NEGOCIOS ENTRE ELLAS.

CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASUMIRÁ EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS CON BASE EN SU RESPECTIVO PRESUPUESTO Y PERSONAL, ACTUANDO DE BUENA FE, POR LO TANTO, NO HABRÁ RESPONSABILIDAD PECUNIARIA DE NINGUNA DE ELLAS CON RELACIÓN A LA OTRA.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR SUSPENSIÓN DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESOS EVENTOS, LAS ACTIVIDADES SE REANUDARÁN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ENTRE ELLAS DETERMINEN.

DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR.

CADA PARTE SERÁ TITULAR Y EJERCERÁ LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN POR LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES QUE REALICEN. EN CASO DE ACTIVIDADES COMUNES O EDITORIALES, **"LAS PARTES"**, MEDIANTE UN CONVENIO ESPECÍFICO, ESTABLECERÁN LA TITULARIDAD O COTITULARIDAD QUE CORRESPONDA Y EL BENEFICIO QUE POR DICHO CONCEPTO LES CORRESPONDA.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" ACUERDAN EN MANTENER CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE SURJAN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DE MANERA CONJUNTA DERIVEN DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE TODA LA INFORMACIÓN QUE NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

DÉCIMA CUARTA.- DESLINDE LABORAL.

"LAS PARTES" RECONOCEN Y DECLARAN QUE NO SON REPRESENTANTES, EMPLEADOS, NI INTERMEDIARIOS UNO DEL OTRO, ACEPTANDO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA CONTRAPARTE, POR LO QUE NO PODRÁ CONSIDERARSELE PATRONES SUSTITUTOS Y, EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN DERIVEN, ÚNICAMENTE FRENTE A SUS RESPECTIVOS INVESTIGADORES, PROFESORES,

TÉCNICOS, ALUMNOS, EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LAS ACTIVIDADES.

TAMPOCO EXISTIRÁ OBLIGACIÓN ALGUNA DE NATURALEZA LABORAL U OTRA COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRE "**LAS PARTES**"; SIENDO LOS ÚNICOS COMPROMISOS LOS CONSIGNADOS EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

ESTAS MISMAS DISPOSICIONES SEGÚN CORRESPONDA SERÁN APLICABLES A ESTUDIANTES, DOCENTES O PERSONAL DE "**LA UNIVERSIDAD**" QUE EFECTÚE "LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS".

DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE POR UN AÑO, CON POSIBILIDAD DE RENOVARSE POR UN PERIODO IGUAL, MEDIANTE ACUERDO PREVIO Y POR ESCRITO ENTRE "**LAS PARTES**". CUALQUIERA DE "**LAS PARTES**" PODRÁ DARLO POR TERMINADO PREVIO AVISO DE LA TERMINACIÓN DE ÉSTE POR ESCRITO, DIRIGIDO A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES. LAS MODIFICACIONES O ADHESIONES QUE SE REALICEN EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "**LAS PARTES**" Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTOS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN.

DÉCIMA SEXTA. - AUSENCIA DE VICIOS.

"**LAS PARTES**" MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O VICIOS DE CONSENTIMIENTO, YA QUE MUTUAMENTE HAN CONVENIDO SOBRE EL OBJETO DE ESTE, ASÍ COMO SOBRE TODAS LAS ESTIPULACIONES CON LAS QUE SE HA PACTADO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"**LAS PARTES**" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, REALIZANDO TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

UNA VEZ QUE LES FUE LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLAUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, 23 DE JULIO DE 2025.

POR “LA UNIVERSIDAD”

**POR “CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO
VALLARTA”**


DR. ISAAK RIVERA DELGADILLO
RECTOR


PRESIDENTA

TESTIGOS DE “LA UNIVERSIDAD”

**TESTIGOS DE “CANIRAC DELEGACIÓN
PUERTO VALLARTA”**


ING. LUIS OCTAVIO GALLARDO ARCEGA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN


PRECIADO
DIRECTORA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, CANIRAC DELEGACIÓN PUERTO VALLARTA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS EL DÍA 23 DE JULIO DE 2025.-----